



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 189

Martes 24 de agosto de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Víctor Calvo Martínez de Azcoitia, con vecindad en Palencia, Méndez Pelayo, número 1, solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en la Confederación Hidrográfica del Duero, un aprovechamiento de aguas de 28 litros por segundo, derivados del río Arlanza, en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Tomas.—Las obras de toma son dos iguales y consisten en poner en comunicación el río con un pozo; sobre este pozo se construirá una caseta que alojará al grupo moto-bomba, siendo la potencia de los grupos de 5,00 y 15,00 C. V.; con el primero se regarán 8,00 hectáreas y con el segundo 20,00 hectáreas. Las tuberías de impulsión irán a sus respectivas arquetas-módulo y de las mismas parten las acequias para el riego de cada una de las parcelas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas; hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, para su examen, en el Negociado de Concesiones

de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de julio de 1954.—El ingeniero director, Antonio de Corral y García.

2.443—1.701

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Juan de Hoyos Pizarro, domiciliado en Mayorga de Campos, en solicitud de instalar un transformador de 75 KVA., en lugar de 30 KVA. como figura en la autorización de fecha 15 de marzo de 1954, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Juan de Hoyos Pizarro la ampliación de potencia solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del transformador se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 13.145,00 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de Electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 2 de julio de 1954.—El ingeniero jefe, José Muñoz-Repiso.

2.446—1.702

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ESCALAFÓN del personal de este Ayuntamiento no comprendido en los Cuerpos Nacionales que se forma con arreglo al artículo 15 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones de pertinente aplicación, que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1954 (Continuación)

Table with columns: Número de orden, NOMBRES Y APELLIDOS, NACIMIENTO Y EDAD, INGRESO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, SERVICIOS COMPUTABLES, TOTAL SERVICIOS, SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (DESTINO, SITUACIÓN), HABERES DEVENGADOS POR (SUELDO, QUINQUENIOS), OBSERVACIONES. Rows include categories like INSTRUCCIÓN PÚBLICA, MATADERO, and various employee names with their respective data.

(Concluída)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Aldea de San Miguel**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia la liquidación del presupuesto extraordinario de 1950, queda expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 14 de agosto de 1954.—El alcalde accidental, Angel Aldea.

2.714—1.703

Fresno el Viejo

Formados los padrones para el cobro de los arbitrios o exacciones municipales sobre derechos por el tránsito de animales por la vía pública, rodaje y arrastre de vehículos, desagüe de canales, aprovechamiento de pastos de primavera y verano propiedad del Municipio, y desgrame en la Vega, correspondientes al actual ejercicio de 1954, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de diez días, puedan ser examinados por los contribuyentes a quienes afecta y efectuar las reclamaciones pertinentes.

Fresno el Viejo, 14 de agosto de 1954. El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

2.712—1.704

Valdearcos de la Vega

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdearcos de la Vega, 10 de agosto de 1954.—El alcalde, Isidro Bombín.

2.689—1.705

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 31 de 1954, dimanante de juicio de cognición, promovido por don Ma-

nuel-Antonio Prieto Pérez, mayor de edad, casado, médico y domiciliado en esta capital, con don Felipe Pardo Martínez y don Manuel Prieto Santamarina, sobre derechos de arrendamiento de vivienda urbana, del piso 1.º de la casa número 13 de la calle del Marqués del Duero, de esta capital, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 154.—En la ciudad de Valladolid, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de los de Valladolid y su partido, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos ante el Juzgado municipal del mismo distrito, de esta capital, entre partes, como demandante, el procurador don Dionisio Barriuso Sanz, en nombre y representación de don Manuel-Antonio Prieto Pérez, mayor de edad, casado, médico, con domicilio en esta ciudad, dirigido por el letrado don Pedro Luis Matobella Rodríguez, y como demandado, el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Felipe Pardo Martínez, mayor de edad, soltero, religioso y vecino de esta ciudad, dirigido por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y don Manuel Prieto Santamarina, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid y declarado en rebeldía en los presentes autos; sobre declaración de derechos.

Fallo: Que desestimando en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto, debo de confirmar y confirmo íntegramente la sentencia dictada por el señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en funciones del uno, de fecha veintiocho de junio del corriente año, en autos de los que dimana el presente recurso, con las costas del recurso a la parte recurrente.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de una de las partes demandadas será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con el testimonio de ella y con la remisión de los autos al Juzgado de su procedencia, dejando de ella acta, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. S., Mariano Salas.

2.770—1.706

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid, y accidentalmente desempeñando éste de igual clase, número dos de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Venancio Risco González, se sigue juicio de resolución de contrato de local de negocio, sito en la planta baja de la casa número 16 de la Plaza de la Universidad, de esta ciudad, contra los herederos de don Urbano Valles Fraile, y las personas desconocidas que resultaren haber adquirido por traspaso, cesión o subarriendo, el uso de dicho local, habiéndose acordado emplazar a éstos a medio del presente a fin de que, en el término de seis días, comparezcan en los autos, personándose en forma y la contesten, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, continuará el juicio su curso sin hacerles otras notificaciones que las que la ley determina.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados personas desconocidas que resultaren haber adquirido por traspaso, cesión o subarriendo el uso del local a que antes se hace referencia, expido el presente.

Dado en Valladolid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Arturo Gutiérrez.

4.062—1.707

VALORIA LA BUENA

Don Federico Campuzano y de Orduña, juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario número, 11 de 1954, sobre robo, se llama a Santiago Castrillo (a) «El Largo» y a Ignacio Díez Castrillo (a) «El Morago», para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, dentro del plazo de diez días, a fin de recibirles declaración en el expresado sumario.

Dado en Valoria la Buena, 31 de julio de 1954.—Federico Campuzano y de Orduña.—El secretario, Isidro García.

2.628

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial